N.	°Y	AÑO DEL EXPEDIENTE
		2024

REFERENCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
CIENCIA Y UNIVERSIDADES	

Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican cuarenta y un decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado medio.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. A tal fin, redefine las ofertas de formación profesional, entre las que se encuentran las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, y crea una tipología de grados, desde el grado A hasta el E, en el que los ciclos formativos se identifican como ofertas de grado D. En su artículo 45 se establece una profunda reorganización modular de los ciclos formativos de grado medio y superior, introduciendo en su estructura una parte troncal obligatoria, que incluye módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional asociados a los estándares de competencia profesional, módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, un proyecto intermodular que se desarrollará a lo largo de los dos cursos de formación y una parte de optatividad.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el Gobierno de la Nación, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Además, en su artículo 6.3. establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará, asimismo, los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

En el artículo 40.3 de esta norma se concreta el objetivo de los ciclos formativos de grado medio estableciendo que contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica el Capítulo IV de su Título II a la ordenación y organización curricular de los grados D y en su artículo 96 despliega la nueva organización modular mediante la supresión de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo; la introducción de los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y II, Inglés profesional, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Digitalización aplicada a

los sectores productivos; la definición del Proyecto intermodular; y la integración de módulos asociados a optatividad.

El citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, dispone en su artículo 7.2 y 3 que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional, así como las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establezcan los currículos correspondientes a los grados D, que determinarán, cuando se vean afectados, la duración y currículo de los grados A, B y C contenidos en aquellos.

En cumplimiento, asimismo, de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, esta desarrollará los planes de estudios correspondientes a ciclos formativos de formación profesional que se establezcan en disposiciones estatales teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad del alumnado.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, que ha modificado sesenta títulos de formación profesional de grado medio para su adaptación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Este decreto tiene por objeto la adecuación a la nueva ordenación del sistema de formación profesional de la Comunidad de Madrid de los planes de estudios de cuarenta y un ciclos formativos de grado medio, regulados por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que forman parte de la oferta de formación profesional en esta comunidad. En el artículo 1, se han agrupado en tres apartados distintos, en función de la estructura de su parte dispositiva, todos los decretos de currículo que son objeto de esta modificación en los artículos siguientes. En el anexo que incluye la organización académica y distribución horaria semanal de los planes de estudios modificados, los diferentes decretos de currículo aparecen agrupados por familias profesionales, y dentro de cada una de ellas, según el orden alfanumérico del código del plan de estudios.

En el ámbito de las competencias autonómicas, este decreto recoge algunas novedades. A modo de ejemplo, incorpora una parte integrada por módulos optativos. También introduce novedades en la organización y distribución horaria recogidas en el anexo de esta norma.

Las modificaciones citadas anteriormente afectan a la organización de los centros que deben implementarlas en el próximo curso escolar, de acuerdo con el calendario previsto de implantación de estas enseñanzas, fijado en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional así como por la disposición transitoria única del Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la presente disposición normativa se ajusta a las exigencias de los principios de buena regulación.

Esta norma cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que implementa las modificaciones necesarias para que estas enseñanzas puedan ser impartidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con el fin de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos y ofrecer mayores oportunidades de empleo en los diferentes sectores productivos en este ámbito territorial.

Asimismo, la presente norma atiende a la necesidad originada de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos con respeto a lo establecido en la norma básica y cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible de lo previsto por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.

También cumple con el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Los trámites de audiencia e información pública, así como la publicación de la norma, se han realizado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el rango de esta disposición responde a la importancia de la materia que regula, relacionada con el derecho a la educación y el desarrollo de sus bases. Asimismo, esta norma cumple con el principio de eficiencia, al concretar los requisitos de espacios, equipamiento y del profesorado requeridos para impartir esta formación de forma que se facilite la racionalización en la gestión de los recursos públicos.

Igualmente, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al garantizar el crédito suficiente para la implantación de este plan de estudios.

El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia curricular que garantiza el principio de seguridad jurídica.

Este decreto se ha sometido a dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y ha sido informado, asimismo, por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno es competente para dictar este decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con / oída la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día,

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. Este decreto tiene por objeto la modificación de cuarenta y un decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado medio de formación profesional.
- 2. Este decreto será de aplicación a la ordenación de los planes de estudios de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio establecidos en los siguientes decretos:
- a) Los que se ordenan en un primer grupo por coincidencias en su estructura:
- 1.º Decreto 56/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuestres.
- 2.º Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- 3.º Decreto 147/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.
- 4.º Decreto 15/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería.
- 5.º Decreto 17/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- 6.º Decreto 13/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- 7.º Decreto 113/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- 8.º Decreto 68/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

- 9.º Decreto 95/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado.
- 10.º Decreto 14/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.
- 11.º Decreto 96/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- 12.º Decreto 34/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- 13.º Decreto 86/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Video Disc-jockey y Sonido.
- 14.º Decreto 97/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.
- 15.º Decreto 53/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.
- 16.º Decreto 275/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.
- 17.º Decreto 12/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Planta Química.
- 18.º Decreto 13/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- 19.º Decreto 54/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- 20.º Decreto 31/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- 21.º Decreto 33/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda.

- 22.º Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.
- 23.º Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- 24.º Decreto 45/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.
- 25.º Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- 26.º Decreto 226/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
- b) Los que se ordenan en un segundo grupo por coincidencias en su estructura:
- 1.º Decreto 183/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- 2.º Decreto 84/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.
- 3.º Decreto 216/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Impresión Gráfica.
- 4.º Decreto 215/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos.
- 5.º Decreto 39/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios conducente a la obtención de los títulos de técnico en instalaciones de producción de calor y técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización.
- 6.º Decreto 83/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.
- 7.º Decreto 218/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza.

- 8.º Decreto 82/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- 9.º Decreto 81/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.
- 10.º Decreto 214/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio.
- 11.º Decreto 102/2012, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
- c) Los que se ordenan en un tercer grupo por coincidencias en su estructura:
- 1.º Decreto 14/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- 2.º Decreto 217/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.
- 3.º Decreto 276/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.
- 4.º Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.
- 3. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.
- Artículo 2. Modificación del artículo 3, relativo a los módulos profesionales.
- 1. El artículo 3 de todos los decretos a los que hace referencia el artículo 1 pasa a denominarse «Módulos profesionales de la parte troncal obligatoria del ciclo formativo».
- 2. En la relación de módulos profesionales del artículo 3 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1:
- a) Se suprimen, en su caso, los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora, Inglés y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuviera cada uno.
- b) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:

- 1.º 0156. Inglés profesional (Grado Medio).
- 2.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- 3.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- 4.º 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- 5.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- 6.º 1713. Proyecto intermodular.
- 3. Se suprimen, en su caso, los artículos con la referencia 3.2 y 3.b) de los decretos recogidos en el artículo 1.

Artículo 3. Incorporación de un nuevo artículo 3 bis.

Se incorpora un artículo 3 bis denominado «Módulos profesionales de la parte de optatividad» en todos los decretos a los que se hace referencia en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«La parte de optatividad estará integrada por módulos optativos que se impartirán tanto en el primero como en el segundo curso de estas enseñanzas».

Artículo 4. Modificación del artículo 4, relativo al currículo.

- 1. En el artículo 4 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, las expresiones «artículo 3.1» o «artículo 3.a)» se sustituyen por la expresión «artículo 3».
- 2. Se modifica el artículo 4.2 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, quedando redactado como sigue:

«Los contenidos y duración de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3, a excepción de los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, se incluyen en el anexo I de este decreto. El currículo de estos módulos profesionales de carácter transversal, que a continuación se detallan: Inglés profesional (Grado Medio), Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio); y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación.»

- 3. Se suprime el artículo 4.3 y, en su caso, 4.4 y 4.5 de todos los decretos del artículo 1 que los contengan.
- 4. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 4 de todos los decretos del artículo 1, con la siguiente redacción:

«Corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación la aprobación del catálogo y el desarrollo curricular de los módulos profesionales de la parte de optatividad.»

Artículo 5. Modificación del artículo relativo a la organización y distribución horaria y correspondientes anexos.

- 1. En el artículo relativo a la organización y distribución horaria, artículo 5 o artículo 6 en función de cada caso, de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a),1.2.b), 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º, se sustituye la expresión «Anexo III» por «anexo II».
- 2. En los supuestos del apartado anterior, el anexo III pasa a denominarse «ANEXO II».

Artículo 6. Modificación del artículo relativo al profesorado.

Se modifica el artículo relativo al profesorado, artículo 6 o artículo 7 en función de cada caso, de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, quedando redactado como sigue:

- «1. Las especialidades del profesorado de los diferentes cuerpos docentes, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son las establecidas en el anexo III del real decreto que establece este título de técnico, referido en el artículo 2. En relación a las titulaciones y requisitos del profesorado, se estará a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas. En el caso de contar con personas expertas o expertas senior, estas deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- 2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en módulos profesionales optativos serán reguladas en la normativa específica de la Comunidad de Madrid».
- Artículo 7. Modificación del artículo relativo a la definición de espacios y equipamientos y correspondientes anexos.
- 1. Se sustituye la expresión «Anexo V» por «anexo III», en todos los decretos del artículo 1, cuando dicha expresión esté incluida en el artículo 7 o artículo 8 relativos a la definición de espacios y equipamientos.
- 2. Se sustituye la expresión «Anexo IV» por «anexo III», contenida en el artículo 7 del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.º.
 - 3. En los supuestos del apartado 1, el anexo V pasa a denominarse «ANEXO III».
 - 4. En los supuestos del apartado 2, el anexo IV pasa a denominarse «ANEXO III».

Artículo 8. Supresión de disposiciones adicionales.

- 1. Se suprime la disposición adicional referida al módulo profesional propio «Lengua extranjera profesional de la Comunidad de Madrid» de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.
- 2. Se suprime la disposición adicional referida a la autonomía pedagógica de los centros educativos de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.

Artículo 9. Modificación del anexo I.

- 1. Se modifica el Anexo I de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a) y 1.2.b) en los siguientes términos:
- a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales, con la codificación que tuvieran en cada caso:
- 1.º Formación y orientación laboral.
- 2.º Empresa e iniciativa emprendedora.
- 3.º Formación en centros de trabajo.
- b) Se incluye el módulo profesional de «1713. Proyecto intermodular».
- 2. Se modifica el anexo I de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c) en los siguientes términos:
- a) Se suprime el módulo profesional 0156. Inglés.
- b) Se suprimen, en su caso, los módulos profesionales Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuvieran en cada caso.
- c) Se incluye el módulo profesional de «1713. Proyecto intermodular».

Artículo 10. Supresión de anexos.

- 1. Se suprimen el Anexo II y el Anexo IV de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.a) y de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.b), salvo en el decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.º.
- 2. En el caso del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.º, se suprime el anexo II y se elimina del anexo III el contenido relativo a atribución docente.
- 3. Se suprimen los Anexos II y IV de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º.

Artículo 11. Modificación del anexo relativo a organización y distribución horaria.

- 1. Se modifica el Anexo III de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º, que pasa a denominarse anexo II y queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.
- 2. Se modifica el Anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 1.º y 1.2.c) 2.º, que queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.

Disposición transitoria única. Alumnos procedentes del plan de estudios anterior.

1. Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto, en los ciclos formativos de grado medio de dos años de duración, se extinguirán definitivamente con carácter general a la finalización del curso académico 2025-2026, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 3, en los que los alumnos que

continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto en ofertas de doble titulación de grado medio, se extinguirán definitivamente a la finalización del curso académico 2026-2027, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 4, en los que los alumnos que continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

- 2. Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el primer curso de las enseñanzas, con independencia de que la duración de estas sea de dos o tres cursos académicos, continuarán sus estudios conforme a las siguientes condiciones:
- a) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 reúnen las condiciones de promoción, podrán matricularse en el 2024-2025 en el segundo curso de las enseñanzas, y en su caso, en los módulos profesionales pendientes de primer curso, siempre que no hubieran agotado el número máximo de convocatorias de las que disponen. Estos alumnos continuarán cursando las enseñanzas en el periodo indicado, con arreglo al plan de estudios a extinguir.
- b) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 no reúnen las condiciones de promoción a segundo curso, podrán efectuar matrícula en primer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que le sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.
- 3. En el caso de ciclos formativos de grado medio de dos años de duración ofertados en el régimen presencial:
- a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios en el curso escolar 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.
- b) Los alumnos en el curso escolar 2024-2025 hayan estado matriculados en segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios conforme a las siguientes condiciones:
- 1º. Si a la finalización del curso académico 2024-2025 estos alumnos han sido propuestos para realizar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, en adelante FCT, podrán matricularse y superar dicho módulo profesional en el curso académico 2025-2026, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT.

- 2º. Si, a la finalización del curso académico 2024-2025, estos alumnos no han sido propuestos para acceder al módulo profesional de FCT, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. En el caso de ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial, cuyo currículo se extiende a tres cursos académicos o en planes de estudios de doble titulación:
- a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, podrán continuar sus estudios, ya sea por promoción a tercer curso o por repetición de segundo curso, en el curso académico 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.

Igualmente, los alumnos que el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el tercer curso, sin haber sido propuestos para título, podrán continuar sus estudios en el curso 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.

- b) Los alumnos matriculados en segundo curso en el curso escolar 2024-2025 que a la finalización del mismo reúnan las condiciones de promoción a tercero, podrán matricularse en 2025-2026 en el tercer curso y, en su caso, si no han agotado convocatorias, en los módulos pendientes, para continuar estas enseñanzas con arreglo al plan de estudios a extinguir. En caso contrario, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Los alumnos matriculados en tercer curso, en el curso académico 2025-2026 que en la sesión de calificación final del ciclo formativo u oferta de doble titulación no sean propuestos para título, pero sí reúnan los requisitos de acceso al módulo profesional de FCT, podrán matricularse en dicho módulo profesional en el curso académico 2026-2027, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT.

En caso contrario, podrán efectuar matrícula en tercer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

5. En la modalidad dual los alumnos que, con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran realizado la fase de formación en la empresa sin haber sido propuestos,

al término de la evaluación de calificación final del ciclo formativo, para la obtención del título de Técnico podrán finalizar estas enseñanzas en régimen presencial o a distancia con arreglo al plan de estudios a extinguir, si la carga lectiva asociada a los módulos profesionales que hubieran superado se ajusta a las condiciones de promoción a segundo curso o en su caso, tercero, establecidas en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid. En estos casos, se aplicarán las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 para cada supuesto.

Los alumnos que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior podrán participar en los procesos de admisión para continuar estas enseñanzas en el régimen general, con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

6. Los alumnos que hubieran comenzado a cursar las enseñanzas en régimen a distancia podrán finalizar estas con arreglo al plan de estudios a extinguir en caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran superado, al menos, el cincuenta por ciento de la carga lectiva completa del plan de estudios establecido para la Comunidad de Madrid o todos los módulos profesionales incluidos en el primer curso de dicho plan. En este supuesto dispondrán de las convocatorias que no hubieran agotado para la superación de los módulos profesionales pendientes sin que se apliquen las modificaciones previstas en este decreto, debiendo necesariamente hacer uso de esas convocatorias hasta la finalización del curso académico 2025-2026.

Los alumnos de enseñanzas en régimen a distancia que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior deberán necesariamente continuar cursando las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera. Implantación de las modificaciones.

Las modificaciones que se determinan en este decreto se implantarán de forma progresiva comenzando con el primer curso de cada plan de estudios en el año académico 2024-2025.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se habilita al titular de la consejería competente en materia de Educación a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: Emilio Viciana Duro Fdo.: Isabel Díaz Ayuso

ANEXO

Modificación del anexo III de los decretos a que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º y del anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 1.º y 1.2.c) 2.º

 Modificación del anexo III del Decreto 56/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuestres.

ANEXO III

Ciclo Forma	ativo: ACTIVIDADES ECUE	STRES			
Grado: Med	lio	Duración: 2000 horas		Código: AFDM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Cádigo	Donon	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	iiriaciori	(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0020	Primeros auxilios	Primeros auxilios		2	
1319	Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos		145	4	
1320	Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina		145	4	
1322	Herrado de équidos		190	6	
1325	Técnicas de equitación		140	4	
1326	Exhibiciones y concursos de ganado equino		85	3	
1327	Guía ecuestre		70	2	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
1321	Reproducción, cría y rec	ría de équidos	160		5
1323	Desbrave y doma a la cu	uerda de potros	160		5
1324	Adiestramiento		160		5
1328	Atención a grupos		65		2
1329	Organización de itinerari	os	135		4
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para I	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a (GM)	los sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optat	ivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

2. Modificación del anexo III del Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

ANEXO III

Organización académica y distribución horaria semanal

Ciclo Forma	ativo: Guía en el medio	NATURAL Y DE TIEMF	O LIBRE			
Grado: Med	lio	Duración: 2000 horas	1	Código: AFDM02		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denor	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2º 3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales)	
1325	Técnicas de equitación		140	4		
1327	Guía ecuestre		70	2		
1333	Guía de baja y media montaña		200	6		
1334	Guía de bicicleta		200	6		
1335	Técnicas de tiempo libre		140	4		
1336	Técnicas de natación		100	3		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
1328	Atención a grupos		65		2	
1329	Organización de itinerar	ios	135		4	
1337	Socorrismo en el medio	natural	190		6	
1338	Guía en el medio natura	l acuático	100		3	
1339	Maniobras con cuerdas		190		6	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30	

3. Modificación del anexo II del Decreto 14/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

ANEXO II

Familia prof	fesional: ADMNISTRACIÓN	I Y GESTIÓN			
Ciclo Forma	tivo: GESTIÓN ADMINISTE	RATIVA			
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: ADGM01	
	MÓDULOS	S PROFESIONALES		CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denom	inación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Coungo	Bonom	ridolori	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0437	Comunicación empresari	al y atención al cliente	140	4	
0439	Empresa y Administració	Empresa y Administración		3	
0438	Operaciones administrativas de la compraventa		175	5	
0441	Técnica contable		135	4	
0440	Tratamiento informático de la información		240	7	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0446	Empresa en el aula		165		5
0448	Empresa en el aula Operaciones auxiliares de gestión de tesorería Operaciones administrativas de recursos		225		7
0442	Operaciones administrati humanos	vas de recursos	165		5
0443	Tratamiento de la docum	entación contable	175		6
1710	Itinerario personal para la	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	l sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optati	vo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTALE	S	2000	30	30

4. Modificación del anexo III del Decreto 147/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.

ANEXO III

	esional: AGRARIA				
	tivo: PRODUCCIÓN AGR (0/ 11 40 41400	
Grado: Medi	10	Duración: 2000 horas		Código: AGAM02	DUCATIVO
	MÓDULO		CENTRO E	DOCATIVO	
Código	Donor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Codigo	Denoi	minacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanale
0404	Fundamentos agronómicos Fundamentos zootécnicos		180	5	
0405	Fundamentos zootécnicos		125	4	
0475	Implantación de cultivos		255	8	
0407	Taller y equipos de tracción		180	5	
0409	Principios de sanidad vegetal		110	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0477	Producción de leche, huevos y animales para la vida		70		2
0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas		70		2
0476	Producción agrícola		280		9
0408	Infraestructuras e instala	aciones agrícolas	125		4
0479	Control fitosanitario		135		4
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30

5. Modificación del anexo III del Decreto 15/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería.

ANEXO III

Organización académica y distribución horaria semanal

Ciclo Forma	tivo: Jardinería y flo i	RISTERÍA				
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: AGAM03		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2°	
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	(horas semanales	
0404	Fundamentos agronómicos		180	5		
0576	Implantación de jardines	s y zonas verdes	190	6		
0409	Principios de sanidad ve	egetal	110	3		
0578	Producción de plantas y tepes en vivero		190	6		
0407	Taller y equipos de tracción		180	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0579	Composiciones florales y con plantas		135		4	
0479	Control fitosanitario		135		4	
0580	Establecimientos de floristería		60		2	
0408	Infraestructuras e instala	aciones agrícolas	125		4	
0577	Mantenimiento y mejora verdes	de jardines y zonas	155		5	
0581	Técnicas de venta en ja	rdinería y floristería	70		2	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

6. Modificación del anexo III del Decreto 183/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

ANEXO III

Familia profe	esional: AGRARIA			
Ciclo Format	ivo: APROVECHAMIENTO Y CONSERV	ACIÓN DEL MEDIO NATURAL	T	
Grado: Medi	o Duración: 200	0 horas	Código: AGAM04	
	MÓDULOS PROFESION	CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Codigo	Denomination	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
			(horas semanales)	(horas semanales
0404	Fundamentos agronómicos	180	5	
0409	Principios de sanidad vegetal	110	3	
0832	Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas	s 200	6	
0835	Producción de planta forestal en vivero	160	5	
0837	Maquinaria e instalaciones forestales	200	6	
СМО	Módulo profesional optativo	50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad	110	3	
0479	Control fitosanitario	135		4
0833	Aprovechamiento del medio natural	205		6
0834	Conservación de las especies cinegétic piscícolas	as y 145		5
0836	Prevención de incendios forestales	105		3
0838	Uso público de espacios naturales	90		3
0156	Inglés profesional (GM)	50		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad	I II 70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema produ	uctivo 30		1
СМО	Módulo profesional optativo	90		3
1713	Proyecto intermodular	50		
	HORAS TOTALES	2000	30	30

7. Modificación del anexo III del Decreto 84/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.

ANEXO III

	esional: ARTES GRÁFICA					
	tivo: PREIMPRESIÓN DIG	T		Cádina ADOMO4		
Grado: Medi	10	Duración: 2000 horas		Código: ARGM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO	
Cádigo	Donor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
Código	Denoi	ninacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales	
0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas		210	6		
0871	Identificación de materia	Identificación de materiales en preimpresión		4		
0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits		295	9		
0866	Tratamiento de textos		210	6		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0870	Compaginación		230		7	
0873	Ilustración vectorial		85		3	
0868	Imposición y obtención impresora	digital de la forma	140		4	
0869	Impresión digital		225		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	itivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

8. Modificación del anexo III del Decreto 216/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Impresión Gráfica.

ANEXO III

Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profe	esional: ARTES GRÁFICA	s				
Ciclo Forma	tivo: IMPRESIÓN GRÁFIC	:A				
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas	ras Código: ARGM02			
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	EDUCATIVO	
Código	Denor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
Codigo	Denoi	mnacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales,	
0877	Preparación y regulación de máquinas offset		265	8		
0880	Impresión en serigrafía	Impresión en serigrafía		7		
0882	Preparación de materiales para impresión		240	7		
0883	Impresión en bajorrelieve		110	3		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3		
0869	Impresión digital		225		7	
0878	Desarrollo de la tirada o	ffset	230		7	
0879	Impresión en flexografía	ı	225		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo			1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

9. Modificación del anexo III del Decreto 215/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos.

ANEXO III

Ciclo Forma	tivo: POSTIMPRESIÓN Y	ACABADOS GRÁFICOS	3			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: ARGM03		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO	
O feet and	Damas	ata a a titu	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
Código	Denon	ninación	(horas)	3 trimestres	3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales	
1214	Guillotinado y plegado		200	6		
1215	Encuadernación en grap	pa	100	3		
1217	Troquelado	Troquelado		5		
1218	Materiales para postimpresión		130	4		
1220	Elaboración de tapas y archivadores		145	4		
1222	Formación de envases		100	3		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0879	Impresión en flexografía		225		7	
1216	Encuadernación en rúst	ica y tapa dura	225		7	
1221	Tratamiento superficial o	del impreso	230		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

10. Modificación del anexo II del Decreto 217/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ACTIVIDADES COM	ERCIALES				
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: COMM01		
	MÓDULC		CENTRO EDUCATIVO			
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales	
1226	Marketing en la actividad comercial		175	5	(**************************************	
1229	Gestión de compras		110	3		
1231	Dinamización del punto	Dinamización del punto de venta		5		
1232	Procesos de venta		175	5		
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio		165	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
0156	Inglés profesional (GM)		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
1227	Gestión de un pequeño comercio		230		7	
1228	Técnicas de almacén	Técnicas de almacén			5	
1230	Venta técnica		125		4	
1234	Servicios de atención co	omercial	85		3	
1235	Comercio electrónico		120		4	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

11. Modificación del anexo III del Decreto 276/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.

ANEXO III

Ciclo Forma	tivo: COMERCIALIZACIÓ	N DE PRODUCTOS ALIN	IENTARIOS		
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: COMM02	
MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO E	DUCATIVO		
Código	Denor	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
1607	Mercadotecnia del comercio alimentario		140	(horas semanales) 4	(horas semanales
1610	Seguridad y calidad alimentaria en el comercio		160	5	
1608	Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación		180	5	
1614			160	5	
1609			145	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
1606	Constitución de pequeñ alimentarios	os negocios	90		3
1612	Logística de productos a	alimentarios	140		4
1611	Preparación y acondicion frescos y transformados		335		10
1613	Comercio electrónico er	n negocios alimentarios	90		3
1615	Gestión de un comercio	alimentario	90		3
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		_
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

12. Modificación del anexo III del Decreto 68/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

ANEXO III

Familia profe	esional: EDIFICACIÓN Y C	BRA CIVIL			
Ciclo Format	tivo: OBRAS DE INTERIO	R, DECORACIÓN Y RE	HABILITACIÓN		
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas	•	Código: EOCM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denon	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0995	Construcción		100	3	
0996	Interpretación de planos	de construcción	100	3	
1003	Solados, alicatados y ch	olados, alicatados y chapados		6	
1194	Revestimientos continuo	evestimientos continuos		5	
1195	Particiones prefabricada	S	265	8	
СМО	Módulo profesional opta	Módulo profesional optativo		2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
1196	Mamparas y suelos técr	icos	90		3
1197	Techos suspendidos		140		4
1198	Revestimientos ligeros		90		3
1199	Pintura decorativa en co	nstrucción	190		6
1200	Organización de trabajo decoración y rehabilitaci		170		5
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

13. Modificación del anexo III del Decreto 17/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

ANEXO III

Familia profe	esional: ELECTRICIDAD)	ELECTRÓNICA			
Ciclo Format	tivo: INSTALACIONES EL	ÉCTRICAS Y AUTOMÁ	TICAS		
Grado: Medi	0	Duración: 2000 horas		Código: ELEM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denor	Denominación		Curso 1º 3 trimestres	Curso 2º 3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
0232	Automatismos industrial	es	270	8	
0233	Electrónica	Electrónica		3	
0234	Electrotecnia		210	6	
0235	Instalaciones eléctricas interiores		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0236	Instalaciones de distribución		170		5
0237	Infraestructuras comune en viviendas y edificios	es de telecomunicación	105		3
0238	Instalaciones domóticas	;	125		4
0239	Instalaciones solares for	tovoltaicas	90		3
0240	Máquinas eléctricas		190		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	itivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

14. Modificación del anexo III Decreto 13/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

ANEXO III

Familia profe	esional: ELECTRICIDAD	Y ELECTRÓNICA			
Ciclo Format	tivo: INSTALACIONES D	TELECOMUNICACION	ES		
Grado: Med i	io	Duración: 2000 horas		Código: ELEM02	
	MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica		135	4	
0359	Electrónica aplicada		235	7	
0360	Equipos microinformátic	cos	105	3	
0237	Infraestructuras comune en viviendas y edificios	es de telecomunicación	105	3	
0362	Instalaciones eléctricas básicas		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0361	Infraestructuras de rede de telefonía	es de datos y sistemas	215		7
0363	Instalaciones de megaf	onía y sonorización	170		5
0365	Instalaciones de radioc	omunicaciones	170		5
0238	Instalaciones domóticas	3	125		4
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	.ES	2000	30	30

15. Modificación del anexo III del Decreto 113/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.

ANEXO III

Familia profe	esional: ENERGÍA Y AGUA				
Ciclo Forma	tivo: REDES Y ESTACIONE	S DE TRATAMIENTO D	E AGUAS		
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas	Código: ENAM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denomi	nación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
-			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
1559	Replanteo en redes de aç	jua	105	3	(norae comanare
1560	Estaciones de tratamiento	de aguas	130	4	
1561	Instalaciones eléctricas el	n redes de agua	140	4	
1562	Técnicas de mecanizado	y unión	140	4	
1563	Montaje y puesta en servi	cio de redes de agua	230	7	
1567	Hidráulica y redes de agu	Hidráulica y redes de agua		3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la	empleabilidad I	100	3	
0310	Montaje y mantenimiento agua	de instalaciones de	140		4
1564	Calidad del agua		110		3
1565	Construcción en redes y e tratamiento de agua	estaciones de	220		7
1566	Mantenimiento de equipo	s e instalaciones	145		5
1568	Mantenimiento de redes		65		2
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para la	empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a I (GM)	os sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al	sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optati	/0	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTALE	S	2000	30	30

16. Modificación del anexo III del Decreto 95/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado.

ANEXO III

Familia profe	esional: FABRICACIÓN M	ECÁNICA			
Ciclo Format	ivo: MECANIZADO				
Grado: Medi	0	Duración: 2000 horas		Código: FMEM01	
	MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO
	Donor			Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	ninación	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
0004	Fabricación por arranqu	e de viruta	275	8	
0007	Interpretación gráfica		130	4	
0002	Mecanizado por control numérico		280	8	
0001	Procesos de mecanizad	Procesos de mecanizado		5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad l		3	
0003	Fabricación por abrasión conformado, y por proce		260		8
0006	Metrología y ensayos		170		5
0005	Sistemas automatizados	3	250		8
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

17. Modificación del anexo III del Decreto 14/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.

ANEXO III

Familia profe	esional: FABRICACIÓN M	ECÁNICA			
Ciclo Forma	tivo: SOLDADURA Y CAL	DERERÍA			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: FMEM02 CENTRO EDUCATIVO	
	MÓDULO	S PROFESIONALES			
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2º 3 trimestres (horas semanales)
0007	Interpretación gráfica		130	4	
0092	Mecanizado		235	7	
0006	Metrología y ensayos		170	5	
0093	Soldadura en atmósfera	Soldadura en atmósfera natural		9	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0095	Montaje		195		6
0094	Soldadura en atmósfera	protegida	250		8
0091	Trazado, corte y conform	nado	235		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

18. Modificación del anexo III del Decreto 96/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.

ANEXO III

Organización académica y distribución horaria semanal

	esional: HOSTELERÍA Y 1 tivo: COCINA Y GASTRO	_			
Grado: Medio Duración: 2000 horas Código: HOTM01					
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2º 3 trimestres (horas semanale:
0046	Preelaboración y conse	rvación de alimentos	275	8	
0026	Procesos básicos de pa	stelería y repostería	240	7	
0031	Seguridad e higiene en alimentos	la manipulación de	65	2	
0047	Técnicas culinarias		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0045	Ofertas gastronómicas		50		2
0028	Postres en restauración		235		7
0048	Productos culinarios		395		12
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

19. Modificación del anexo III del Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.

ANEXO III

Familia profe	esional: HOSTELERÍA Y 1	URISMO			
Ciclo Format	tivo: SERVICIOS EN RES	TAURACIÓN			
Grado: Med i	io	Duración: 2000 horas		Código: HOTM02	
	MÓDULC	OS PROFESIONALES	CENTRO EDUCAT		DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería		315	9	
0151	Operaciones básicas er	Operaciones básicas en restaurante		10	
0031	Seguridad e higiene en alimentos	eguridad e higiene en la manipulación de limentos		2	
0155	Técnicas de comunicación en restauración		80	2	
СМО	Módulo profesional opta	Módulo profesional optativo		2	
0156	Inglés profesional (GM)	Inglés profesional (GM)		2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0154	El vino y su servicio		115		4
0045	Ofertas gastronómicas		50		2
0152	Servicios en bar-cafeter	ía	265		8
0153	Servicios en restaurante	e y eventos especiales	300		9
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	itivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

20. Modificación del anexo III del Decreto 218/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza.

ANEXO III

Familia profe	esional: IMAGEN PERSON	AL			
Ciclo Forma	tivo: ESTÉTICA Y BELLEZ	ZA .			
Grado: Med	do: Medio Duración: 2000 horas			Código: IMPM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denon	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0633	Técnicas de higiene faci	al y corporal	200	6	
0634	Maquillaje		175	5	
0636	Estética de manos y pies		135	4	
0638	Análisis estético	Análisis estético		3	
0640	Imagen corporal y hábito	os saludables	100	3	
0641	Cosmetología para estética y belleza		140	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0635	Depilación mecánica y d	ecoloración del vello	200		6
0637	Técnicas de uñas artifici	ales	130		4
0639	Actividades en cabina de	e estética	200		6
0642	Perfumería y cosmética	natural	60		2
0643	Marketing y venta en im-	agen personal	90		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para I	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a (GM)	los sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	≣S	2000	30	30

21. Modificación del anexo III del Decreto 82/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.

ANEXO III

Familia profe	esional: IMAGEN PERSON	IAL			
Ciclo Forma	tivo: PELUQUERÍA Y COS	MÉTICA CAPILAR			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: IMPM02	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0849	Análisis capilar		105	3	
0844	Cosmética para peluque	ría	140	4	
0636	Estética de manos y pie	S	135	4	
0640	Imagen corporal y hábite	Imagen corporal y hábitos saludables		3	
0643	Marketing y venta en im	agen personal	90	3	
0842	Peinados y recogidos	Peinados y recogidos		8	
СМО	Módulo profesional opta	Módulo profesional optativo		2	
1709	Itinerario personal para	a empleabilidad I	100	3	
0846	Cambios de forma perm	anente del cabello	135		4
0843	Coloración capilar		230		7
0848	Peluquería y estilismo m	asculino	85		3
0845	Técnicas de corte del ca	bello	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

22. Modificación del anexo III del Decreto 86/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Video Discjockey y Sonido.

ANEXO III

Familia prof	esional: IMAGEN Y SONI	DO			
Ciclo Format	tivo: VIDEO DISC JOCKE	Y Y SONIDO			
Grado: Med i	io	Duración: 2000 horas		Código: IMSM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
O faliana	Daman		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	ninación	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
1298	Instalación y montaje de equipos de sonido 215		6		
1299	Captación y grabación o	Captación y grabación de sonido		6	
1301	Preparación de sesione	Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey		6	
1304	Toma y edición digital d	Toma y edición digital de imagen		7	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad l		3	
1300	Control, edición y mezcl	a de sonido	225		7
1302	Animación musical en v	ivo	230		7
1303	Animación visual en vivo	o	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	itivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

23. Modificación del anexo III del Decreto 97/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

ANEXO III

Ciclo Format	tivo: PANADERÍA, REPOS	STERÍA Y CONFITERÍA			
Grado: Medi	io		Código: INAM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denon	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanale
0025	Elaboraciones de panac	ería-bollería	280	8	(nordo demandro)
0024	Materias primas y proce pastelería y repostería	sos en panadería,	125	4	
0030	Operaciones y control di alimentaria	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria		2	
0032	Presentación y venta de productos de panadería y pastelería		70	2	
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería		240	7	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos		65	2	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	a empleabilidad I	100	3	
0027	Elaboraciones de confité especialidades	ería y otras	225		7
0028	Postres en restauración		235		7
0029	Productos de obrador		220		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a (GM)	los sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30

24. Modificación del anexo III del Decreto 53/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

ANEXO III

•	esional: INDUSTRIAS ALII tivo: ACEITES DE OLIVA				
Grado: Medi		Duración: 2000 horas		Código: INAM02	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0317	Extracción de aceites de	oliva	170	5	
0318	Elaboración de vinos		280	8	
0316	Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas		240	7	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria		70	2	
0116	Principios de mantenimi	ento electromecánico	90	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0319	Acondicionamiento de a	ceites de oliva	200		6
0321	Análisis sensorial		95		3
0320	Elaboración de otras be	oidas y derivados	225		7
0031	Seguridad e higiene en alimentos	a manipulación de	65		2
0146	Venta y comercialización alimentarios	n de productos	95		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

25. Modificación del anexo III del Decreto 34/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

ANEXO III

Familia profe	esional: INFORMÁTICA Y	COMUNICACIONES			
Ciclo Forma	tivo: SISTEMAS MICROIN	IFORMÁTICOS Y REDE	S		
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: IFCM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Courgo	Denoi	milacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0223	Aplicaciones ofimáticas		235	7	
0221	Montaje y mantenimient	o de equipos	200	6	
0225	Redes locales	Redes locales		7	
0222	Sistemas operativos monopuesto		175	5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0228	Aplicaciones web		135		4
0226	Seguridad informática		85		3
0227	Servicios en red		230		7
0224	Sistemas operativos en	red	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

26. Modificación del anexo III del Decreto 39/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios conducente a la obtención de los títulos de técnico en instalaciones de producción de calor y técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización.

ANEXO III

Grado: M	ledio	Duración: 3000 horas		Código: IMAM12		
Orado. III		LOS PROFESIONALES	CENTRO EDUCATIVO		/0	
				Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º
Código	1	Denominación	Duración del currículo (horas)	3 trimestres (horas semanales)	20 semanas en el centro educativo	20 semanas er el centro educativo
0036	Máquinas y equipos	térmicos	240	7		
0037	Técnicas de montaje	e de instalaciones	240	7		
0038	Instalaciones eléctri	cas y automatismos	240	7		
0156	Inglés profesional (C	Inglés profesional (GM)		2		
1709	Itinerario personal p	ara la empleabilidad I	100	3		
0039	Configuración de ins climatización	stalaciones de frío y	130		3	
1710	Itinerario personal p	ara la empleabilidad II	70		3	
0040	Montaje y mantenim refrigeración comerci		170		3	
0041	Montaje y mantenim frigoríficas industrial	iento de instalaciones es	320		6	
0042	Montaje y mantenim climatización, ventila	iento de instalaciones de ación y extracción	250		5	
СМО	Módulo profesional	optativo	80		2	
1664	Digitalización aplica	da al sistema productivo (GM)	30			1
1708	Sostenibilidad aplica	ada al sistema productivo	30			1
0266	Configuración de ins	stalaciones caloríficas	200			4
0302	Montaje y mantenim caloríficas	iento de instalaciones	280			6
0310	Montaje y mantenim	iento de instalaciones de agua	140			3
0392	Montaje y mantenim energía solar	iento de instalaciones de	140			3
0393	Montaje y mantenim combustibles líquido	iento de instalaciones de gas y s	110			2
СМО	Módulo profesional	optativo	80			2
1713	Proyecto intermodul	ar	50			
1713	Proyecto intermodul	ar	50			

27. Modificación del anexo III del Decreto 83/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.

ANEXO III

	esional: INSTALACIÓN Y tivo: MANTENIMIENTO E				
Grado: Medi			Código: IMAM03		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
Coungo	Bonon	middion.	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
		(horas semanales)	(horas semanales		
0952	Automatismos neumátic	os e hidráulicos	245	7	
0951	Electricidad y automatis	Electricidad y automatismos eléctricos		7	
0949	Técnicas de fabricación		225	7	
0950	Técnicas de unión y montaje		135	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0955	Montaje y mantenimient automatizadas	o de líneas	230		7
0954	Montaje y mantenimient	o eléctrico-electrónico	225		7
0953	Montaje y mantenimient	o mecánico	225		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

28. Modificación del anexo III del Decreto 275/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.

ANEXO III

	esional: MADERA, MUEBI tivo: CARPINTERÍA Y MU				
Grado: Medi		Duración: 2000 horas		Código: MAMM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0542	Control de almacén		70	2	,
0538	Materiales en carpintería	a y mueble	135	4	
0540	Operaciones básicas de	Operaciones básicas de carpintería		7	
0541	Operaciones básicas de	Operaciones básicas de mobiliario		6	
0539	Soluciones constructivas		200	6	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0543	Documentación técnica	Documentación técnica			5
0544	Mecanizado de madera	y derivados	170		5
0545	Mecanizado por control y mueble	numérico en carpintería	170		5
0546	Montaje de carpintería y	mueble	85		3
0547	Acabados en carpintería	y mueble	85		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

29. Modificación del anexo III del Decreto 81/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

ANEXO III

Ciclo Forma	tivo: INSTALACIÓN Y AM	UEBLAMIENTO			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: MAMM02	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2º 3 trimestres (horas semanales
0542	Control de almacén		70	2	
0538	Materiales en carpintería	a y mueble	135	4	
0540	Operaciones básicas de	Operaciones básicas de carpintería		7	
0541	Operaciones básicas de mobiliario		210	6	
0539	Soluciones constructivas		200	6	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0780	Instalación de carpinterí	a	215		7
0781	Instalación de estructura	as de madera	95		3
0779	Instalación de mobiliario		200		6
0778	Planificación de la instal	ación	170		5
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

30. Modificación del anexo III del Decreto 12/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Planta Química.

ANEXO III

Familia profe	esional: QUÍMICA				
Ciclo Forma	tivo: PLANTA QUÍMICA				
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: QUIM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2º 3 trimestres (horas semanales,
0112	Control de procesos quí	micos industriales	170	5	
0113		Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico		6	
0110	Operaciones unitarias e	Operaciones unitarias en planta química		8	
0109	Parámetros químicos		200	6	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0111	Operaciones de reacció	n en planta química	205		6
0116	Principios de mantenimi	ento electromecánico	90		3
0114	Transporte de materiale química	s en la industria	195		6
0115	Tratamiento de aguas		190		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

31. Modificación del anexo III del Decreto 214/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio.

ANEXO III

Familia profe	esional: QUÍMICA				
	tivo: OPERACIONES DE I			Código: QUIM02	
Grado: Med	rado: Medio Duración: 2000 horas				
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denon	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Cou.go	20.101		(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
1249	Química aplicada		270	8	(noras semanaies
1250	Muestreo y operaciones	unitarias de laboratorio	245	7	
1251	Pruebas fisicoquímicas		200	6	
1253	Seguridad y organización en el laboratorio		135	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico		90		3
1252	Servicios auxiliares en e	Servicios auxiliares en el laboratorio			2
1254	Técnicas básicas de mid	robiología y bioquímica	130		4
1255	Operaciones de análisis	químico	200		6
1256	Ensayos de materiales		130		4
1257	Almacenamiento y distri	oución en el laboratorio	65		2
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a (GM)	I sistema productivo	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

32. Modificación del anexo III del Decreto 13/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

ANEXO III

Familia profe	esional: SANIDAD				
Ciclo Forma	tivo: FARMACIA Y PARAI	FARMACIA			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: SANM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0061	Anatomofisiología y pato	ología básicas	120	4	
0102	Dispensación de produc	tos parafarmacéuticos	210	6	
0099	Disposición y venta de p	productos	115	3	
0100	Oficina de farmacia		170	5	
0103	Operaciones básicas de laboratorio		235	7	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0020	Primeros auxilios		75		2
0101	Dispensación de produc	tos farmacéuticos	210		7
0104	Formulación magistral		225		7
0105	Promoción de la salud		170		5
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

33. Modificación del anexo III del Decreto 54/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.

ANEXO III

Ciclo Format	tivo: EMERGENCIAS SAN	IITARIAS			
Grado: Med i	brado: Medio Duración: 2000 horas				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0061	Anatomofisiología y pate	ología básicas	120	4	
0058	Apoyo psicológico en sir emergencia	uaciones de	105	3	
0055	Atención sanitaria inicia emergencia	Atención sanitaria inicial en situaciones de		6	
0054	Dotación sanitaria		140	4	
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo		105	3	
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles		70	2	
0060	Teleemergencias		105	3	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0056	Atención sanitaria especemergencia	cial en situaciones de	230		7
0057	Evacuación y traslado d	e pacientes	250		8
0053	Logística sanitaria en er	nergencias	200		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30

34. Modificación del anexo III del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

ANEXO III

Familia profe	esional: SEGURIDAD Y M	EDIO AMBIENTE			
Ciclo Forma	tivo: EMERGENCIAS Y P I	ROTECCIÓN CIVIL			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas			
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denor	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
2232			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0055	Atención sanitaria inicia emergencias	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencias		6	,
1528	funcionamiento de los n empleados en la prever	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias		4	
1529	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales		170	5	
1530	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos		170	5	
1532	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate		170	5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0058	Apoyo psicológico en si emergencia	tuaciones de	105		3
1531	Intervención operativa e natural, tecnológico y ar		230		7
1533	Inspección de establecii instalaciones para la pre emergencias		115		4
1534	Coordinación de equipo emergencias	s y unidades de	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

35. Modificación del anexo III del Decreto 102/2012, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria.

ANEXO III

Familia profe	esional: SERVICIOS SOCI	OCULTURALES Y A LA	COMUNIDAD			
Ciclo Format	tivo: ATENCIÓN A PERSO	DNAS EN SITUACIÓN DE	DEPENDENCIA			
Grado: Medi	Duración: 2000 horas			Código: SSCM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º	Curso 2º	
				3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales	
0215	Apoyo domiciliario		200	6		
0217	Atención higiénica		140	4		
0213	Atención y apoyo psicos	social	165	5		
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia		135	4		
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia		135	4		
0020	Primeros auxilios		75	2		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0214	Apoyo a la comunicación		135		4	
0216	Atención sanitaria		250		8	
0211	Destrezas sociales		160		5	
0831	Teleasistencia		135		4	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1	
СМО	Módulo profesional optativo		90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

36. Modificación del anexo III del Decreto 33/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda.

ANEXO III

Familia profe	esional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL			
Ciclo Format	ivo: Confección y moda			
Grado: Medio Duración: 2000 horas			Código: TCPM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
			(horas semanales)	(horas semanales)
0269	Confección industrial	280	8	
0267	Corte de materiales	215	6	
0275	Materias textiles y piel	170	5	
0264	Moda y tendencias	95	3	
0116	Principios de mantenimiento electrome	cánico 90	3	
СМО	Módulo profesional optativo	50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilida	d I 100	3	
0270	Acabados en confección	135		4
0268	Confección a medida	250		8
0271	Información y atención al cliente	65		2
0265	Patrones	230		7
0156	Inglés profesional (GM)	50		2
1710	Itinerario personal para la empleabilida	d II 70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema prod	uctivo 30		1
СМО	Módulo profesional optativo	90		3
1713	Proyecto intermodular	50		
	HORAS TOTALES	2000	30	30

37. Modificación del anexo III del Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.

ANEXO III

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y	MANTENIMIENTO DE V	/EHÍCULOS		
Ciclo Format	ivo: CARROCERÍA				
Grado: Medi	Grado: Medio Duración: 2000 horas			Código: TMVM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
O f all are	Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denor	Denominación		3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
0254	Elementos amovibles		200	6	
0256	Elementos fijos		280	8	
0255	Elementos metálicos y sintéticos		280	8	
0260	Mecanizado básico		90	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0258	Elementos estructurales del vehículo		200		6
0259	Embellecimiento de superficies		250		8
0257	Preparación de superfic	ies	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1
СМО	Módulo profesional optativo		90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

38. Modificación del anexo III del Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

ANEXO III

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y	MANTENIMIENTO DE V	'EHÍCULOS		
Ciclo Forma	tivo: ELECTROMECÁNIC	A DE VEHÍCULOS AUT	OMÓVILES		
Grado: Medio Duración: 2000 horas			Código: TMVM02		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0454	Circuitos de fluidos. Sus	spensión y dirección	240	7	
0260	Mecanizado básico		90	3	
0452	Motores		205	6	
0456	Sistemas de carga y arranque		205	6	
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad		110	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo		185		6
0453	Sistemas auxiliares del motor		265		8
0455	Sistemas de transmisión	n y frenado	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1
СМО	Módulo profesional optativo		90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30

39. Modificación del anexo III del Decreto 45/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.

ANEXO III

Familia pro	fesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE	VEHÍCULOS			
Ciclo Forma	ativo: ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA				
Grado: Med	dio Duración: 2000 horas		Código: TMVM03		
	MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO E	NTRO EDUCATIVO	
Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2º 3 trimestres	
			(horas semanales)	(horas semanales,	
0260	Mecanizado básico	90	3		
0452	Motores	205	6		
0456	Sistemas de carga y arranque	205	6		
0714	Sistemas de suspensión y guiado	140	4		
0717	Equipos y aperos	110	3		
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel	100	3		
СМО	Módulo profesional optativo	50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3		
0715	Sistemas de fuerza y detención	180		6	
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos	265		8	
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad	235		7	
0156	Inglés profesional (GM)	50		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional optativo	90		3	
1713	Proyecto intermodular	50			
	HORAS TOTALES	2000	30	30	

40. Modificación del anexo III del Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

ANEXO III

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y	MANTENIMIENTO DE VE	HÍCULOS			
Ciclo Format	tivo: Mantenimiento d	E MATERIAL RODANTE	FERROVIARIO			
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: TMVM05		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
			(horas)	(horas semanales)	(horas semanales	
0977	Confortabilidad y climati	zación	175	5		
0260	Mecanizado básico		90	3		
0452	Motores		205	6		
0974	Sistemas de frenos en material rodante ferroviario		205	6		
0973	Tracción eléctrica		175	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0978	Bogie, tracción y choque		170		5	
0975	Circuitos auxiliares		200		6	
0742	Sistemas auxiliares del	motor diésel	100		3	
0976	Sistemas lógicos de ma	terial rodante ferroviario	210		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1	
СМО	Módulo profesional optativo		90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	

41. Modificación del anexo III del Decreto 226/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.

ANEXO III

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y	MANTENIMIENTO DE VE	EHÍCULOS / FABRICACIO	ÓN MECÁNICA		
Ciclo Forma	tivo: MONTAJE DE ESTR	UCTURAS E INSTALACI	ÓN DE SISTEMAS AERO	NÁUTICOS		
Grado: Medi	io	Código: TMVM06				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2º 3 trimestres (horas semanales)	
0260	Mecanizado básico		90	3		
0801	Montaje estructural aero	onáutico	280	8		
1444	Instalaciones eléctricas	y electrónicas	180	5		
1445	Preparación y sellado de superficies		70	2		
1599	Sistemas mecánicos y de fluidos		180	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
0156	Inglés profesional (GM)		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad l		100	3		
1600	Protección y pintado de aeronaves		160		5	
1601	Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica		285		9	
1602		Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión			9	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1	
СМО	Módulo profesional optativo		90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	